

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

ADVERTENCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1838.)

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO.

Establecimiento tipográfico y librería de D. AGUSTIN ORTONEDA, Mercado 53 y Mayor 30.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

PRECIO DE SUSCRICION.

En Logroño.—Por un mes, 12 rs.—Por tres id., 34.—Por seis id., 64.—Por un año, 120.

Fuera.—Por un mes, 16 rs.—Por tres id., 44.—Por seis id., 84.—Por un año, 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en Bofrio sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias; y las Sermas. señoras Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Ealalia, continúan en el Real Sitio de San Lorenzo sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

GOBIERNO CIVIL.

RECTIFICACION

En el BOLETIN OFICIAL núm 59 correspondiente al día 9 del actual y en el anuncio para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reforma de la casa que ocupa este Gobierno, por un error material se dijo que debería consignarse en depósito para hacer proposicion el 50 por 100 importe de la obra, cuando lo que quiso expresarse fué el 5 por 100.

CORREOS.

Habiendo quedado vacante la plaza de cartero de Viniegra de Abajo, dotada con el sueldo de 150 pesetas anuales, se anuncia al público y se llaman aspirantes, para que en el término de 30 días presenten sus solicitudes en este Gobierno, dirigidas al Ilustrísimo Sr. Director general de correos y Telégrafos, siendo preferidos para obtener dicha plaza los licenciados del Ejército y cuerpo de Voluntarios á que se contrae la ley de 3 de Julio de 1876, los cuales deberán acompañar copia autorizada de sus licencias absolutas.

Logroño 13 de Setiembre de 1878.

El Gobernador,

José Bellido.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Esta corporacion en sesion celebrada el día 4 del corriente mes, acordó sacar á publico remate la ejecucion de las obras para la apertura de un cauce de desagüe de una yasa que amenaza destruir el ramal de carretera que une al pueblo de Aldeanueva con la estacion ferrea de Rincon de Soto.

El acto de la subasta se cele-

brará en esta capital en el salon de sesiones de la Excmá Diputacion provincial y ante la Comision de la misma, el día 3 de Octubre próximo á las 11 y media de su mañana.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 2.917 pesetas 84 céntimos no admitiéndose proposiciones que escedan de esta suma.

La subasta tendrá lugar por medio de pliegos cerrados, con las formalidades prevenidas en el Reglamento de 15 de Setiembre de 1865, y arreglados exactamente al modelo que se inserta á continuacion. A cada pliego se acompañará la carta de pago que acredite haber entregado en la Caja sucursal de la provincia el 10 por 100 del tipo señalado para el remate como fianza provisional y la cédula personal del interesado.

Las proposiciones se entregarán desde la media hora anterior á la señalada para el remate al Sr. Presidente de la corporacion y llegada la hora señalada, se procederá á la apertura de los pliegos de proposiciones por órden de la numeracion y se hará la adjudicacion en el acto del remate á favor del autor de la proposicion más ventajosa.

Si resultaren dos ó más proposiciones iguales se abrirá en el

acto y solo entre sus autores, una nueva licitacion oral por 10 minutos en la cual no se admitirá postura menor de veinte pesetas.

Los planos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Excmá Diputacion, para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta:

Logroño 5 de Setiembre de 1878.

El Gobernador presidente,

José Bellido.

El Diputado Secretario, Mariano Saenz de Cenozo.

Modelo de proposicion

D.....vecino de.....enterado del anuncio y pliego de condiciones formulados para la contratacion en subasta pública de la apertura de un cauce para desaguar una yasa que amenaza destruir el ramal de camino que une al pueblo de Aldeanueva con la estacion férrea de Rincon de Soto me comprometo á tomar á mi cargo dicha contrata bajo las mismas condiciones que acepto, por la cantidad de (aquí la cantidad en letra.)

(Fecha y firma del proponente)

DIPUTACION.

Repartimiento de 438.150 pesetas 51 céntimos forma lo con arreglo á lo dispuesto en el art. 81 de la ley orgánica provincial vigente, para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de la provincia correspondiente al año económico de 1878-79 y que deben satisfacer los pueblos de la misma en la Depositaria de Fondos provinciales, durante el expresado ejercicio conforme á lo prevenido en el artículo 82 de la citada Ley, incluyendo al efecto cada uno de los Ayuntamientos en su presupuesto respectivo, la cuota que le corresponde estampada á continuación.

1 PUEBLOS.	2 CANTIDADES QUE SATISFACEN POR CONTRIBUCION.				9 TOTAL.		5 Cupo que ha correspondido á cada uno para cubrir el déficit del presupuesto provincial.	
	TERRITORIAL.		INDUSTRIAL.		—		—	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
Abalos.	13.175	54	712	20	13.885	74	2.468	09
Agoncillo.	18.854	64	455	75	19.308	39	3.451	95
Aguilar.	15.261	46	3.150		16.411	46	2.917	02
Ajamil.	1.162	40	5		1.167	40	207	50
Albelda.	13.621	10	480		14.101	10	2.506	37
Alberite.	16.156	21	550		16.686	21	2.965	86
Alcanadre.	15.746	99	1.308		17.054	99	3.051	41
Aldean. de Ebro.	24.556	54	2.965	50	27.520	04	4.855	95
Alesanco.	24.352	85	887	50	25.220	53	4.482	74
Aleson.	4.609	69	72	50	4.682	19	832	23
Alfaro.	83.086	85	4.658	11	87.744	94	15.595	85
Almarza.	1.947	15	52	50	1.999	65	355	42
Angunciana.	9.624	66	422	50	10.047	16	1.785	81
Anguiano.	18.522	90	980		19.502	90	3.466	50
Arenzana de Abajo.	8.169	13	577	75	8.846	88	1.519	15
Arenz. de Arriba.	5.602	60	52	50	5.655	10	649	67
Arnedillo.	7.543	70	2.589	18	9.932	88	1.765	50
Arnedo.	51.253	80	5.998	38	57.252	18	10.172	62
Arrubal.	4.104	08	25		4.129	08	735	92
Ausejo.	52.751	90	1.897	50	54.629	40	6.155	15
Autol.	37.515	80	2.105	55	39.621	35	7.042	42
Azofra.	7.156	95	212	50	7.369	45	1.309	87
Badarán.	15.219	05	875	96	14.095	01	2.505	29
Bañares.	11.624		707	50	12.531	50	2.191	84
Baños de Rioja.	6.242	12	85		6.527	12	1.124	60
Baños de rio Tovia.	12.064	60	897	50	12.962	10	2.305	92
Berceo.	9.761		405	75	10.164	75	1.806	71
Bergasa.	6.160	30	269		6.429	50	1.142	76
Bergasillas.	1.575	65	15		1.588	65	282	57
Bezares.	2.047	84	35		2.082	84	370	21
Bobadilla.	1.582	25	55		1.637	25	291	01
Brieba.	4.196	40	92	50	4.288	90	762	32
Briones.	65.597	45	2.252	13	67.849	58	12.059	79
Brías.	5.857	10	275		6.132	10	1.089	94
Cabezón de Cameros.	1.116	25	5		1.121	25	199	29
Calahorra.	95.581	80	15.154		108.715	80	19.522	97
Camprovin.	8.682	56	197	50	8.879	86	1.578	35
Canales.	7.343	70	609	50	7.953	20	1.415	62
Canillas.	5.148	55	182	50	5.350	85	592	07
Cañas.	5.422	17	35		5.477	17	618	04
Carbonera.	1.328	79	»		1.328	79	236	18
Cárdenas.	2.950	07	90		3.040	07	540	35
Casalareina.	21.061	11	1.018	25	22.079	56	5.924	45
Castañares Rioja.	8.256	42	597	50	8.655	92	1.558	17
Castroviejo.	2.098	20	50		2.148	20	381	85
Cellorigo.	3.345	16	»		3.345	16	594	58
Cenicero.	34.660	58	2.507	62	37.168	20	6.606	39
Carvera.	50.775	77	3.352	55	54.108	52	6.062	52
Cidamon.	3.661	36	»		3.661	36	650	78
Cihuri.	4.480	08	427	50	4.907	58	872	29
Cirueña y Ciríñuela.	3.776	76	162	50	3.959	26	700	18
Clavijo.	6.488	27	85		6.573	27	1.168	35
Cordovin.	2.957	48	62	50	2.999	98	535	25
Corera.	7.386	90	892	50	8.279	40	1.471	61
Cornago.	10.746	77	916	50	11.663	27	2.075	06
Corporales.	5.155	18	25		5.178	18	920	59
Cuzcucrita rio Tiron.	25.659	90	2.550	13	28.190	05	5.010	58
Daroca.	1.582	65	17	50	1.600	15	284	42
Enciso.	7.020	38	2.225	16	9.245	74	1.645	75
Entrena.	14.459	75	465		14.924	75	2.652	77
Estollo.	9.590	28	232		9.622	28	1.710	29
Ezcaray.	28.584	45	8.488	55	36.873		6.555	92
Foncea.	11.350	55	452	50	12.005	05	2.155	46
Fonzaleche.	8.063	38	270	50	8.355	88	1.481	29
Fuenmayor.	32.793	35	2.654	50	35.427	85	6.297	05

1	2	3	4
Galbarruli.	3.430 56	" 75	3.430 56 609 76
Galilea.	7.545 43	315 75	7.858 88 1.396 86
Gallinero Cameros.	963 07	"	963 07 171 18
Gimileo.	6.714 24	77 50	6.791 74 1.207 18
Grábalos.	11.022 68	1.190	12.212 68 2.170 72
Grañon.	24.039	955 85	24.994 85 4.442 66
Haro.	97.486 95	50.771 73	128.258 70 22.796 59
Herce.	6.848 50	590	7.238 50 1.286 59
Hervias.	5.392 35	715	6.107 35 1.085 54
Herramélluri.	9.031 49	562	9.393 49 1.705 18
Hormilla.	12.893 39	539	13.452 39 2.391 07
Hormilleja.	4.378 95	245	4.623 93 821 87
Hornillos.	1.665 95	"	1.665 95 296 11
Hornos.	2.466 40	92 50	2.558 90 454 83
Hortigosa.	7.815 35	1.858 50	9.673 85 1.719 46
Huércanos.	11.742 16	347 50	12.089 66 2.148 85
Igea.	19.530 25	819 75	20.130 25 3.581 52
Jalon.	1.059 59	25	1.084 59 192 78
Jubera.	16.249 08	200	16.449 05 2.923 70
Laguna.	2.876 70	255	3.131 60 556 62
Lagunilla.	9.326 25	500	9.826 25 1.746 55
Lardero.	19.932 90	1.134 90	21.067 80 3.744 65
Ledesma.	1.664 05	50	1.714 05 304 66
Leiva.	9.527 90	835	10.362 90 1.841 93
Leza de rio Leza.	3.121 05	147 50	3.268 55 580 96
Logroño.	158.437 75	50.879 50	189.317 25 33.649 61
Luezas.	900 10	"	900 10 459 99
Lumbreras.	6.819 05	207 50	7.026 65 1.248 94
Manjarrés.	3.777 15	41	3.818 15 678 56
Mansilla.	4.196 40	127 30	4.323 90 768 54
Manzanares.	3.293 10	75	3.568 10 598 66
Matute.	13.743 20	452 50	14.195 70 2.523 19
Medrano.	6.862 58	90	6.952 58 1.233 77
Montalvo Cameros.	525 18	"	525 18 93 33
Munilla.	8.971 45	3.949 10	12.920 35 2.296 54
Murillo.	38.004 65	1.623 41	39.628 06 7.043 61
Muro de Aguas.	6.552 46	109 21	6.661 67 1.184 07
Muro de Cameros.	1.376 40	40	1.416 40 251 76
Nalda.	17.493 30	1.416 50	18.909 80 3.361 08
Nájera.	47.629 10	7.629 82	5.528 92 9.821 89
Navajun.	2.101 33	102 50	2.203 35 591 72
Navarrete.	30.845 10	2.328 75	33.171 85 3.896 06
Nestares.	2.733 95	118	2.851 95 506 91
Nieva.	7.058 25	475	7.333 25 1.338 98
Ochánduri.	5.881 65	37 50	3.919 15 1.052 09
Ocon.	24.625 30	592 50	25.217 80 4.482 29
Ojacastro.	10.015 50	540	10.555 50 1.876 13
Ollauri.	7.815 75	405	8.220 75 1.461 18
Pazuengos.	3.150 50	47 50	3.178 50 364 87
Pedroso.	4.719 45	263 25	4.973 70 884 04
Pinillos.	944 20	37 50	981 70 174 49
Poyales.	3.748 20	105	3.855 20 1.040 37
Pradejon.	7.703 50	537 50	8.261 50 1.468 33
Pradillo.	1.521 20	195	1.716 20 305 04
Préjano.	8.424 10	345 08	8.766 18 1.338 15
Quel.	23.924 70	1.373 15	25.297 85 4.496 32
Rabanera Cameros.	1.306 10	113	1.421 10 252 39
Rasillo (el).	1.731	150	1.881 554 33
Redal (el).	8.920 71	337 50	9.278 21 1.649 14
Ribaflecha.	15.281 19	933 30	16.214 69 2.882 03
Ribas.	3.275 25	75	3.350 25 593 48
Rincon de Soto.	17.553 79	1.302 98	18.636 77 3.316 11
Robres.	1.437 69	5	1.442 69 256 45
Rodezno.	12.389 20	465	13.034 20 2.320 29
Sajazarra.	9.916 05	425	10.341 05 1.858 05
San Asensio.	38.392 85	1.897 92	40.290 77 7.161 40
San Millan de la Cogolla.	12.302 10	862	13.364 10 2.373 38
San Millan de Yécora.	4.131 95	110	4.271 93 739 31
San Roman.	4.535 90	383 95	4.919 83 874 47
San Torcuato.	4.196 40	155	4.351 40 773 45
Santurde.	5.779 05	227 50	6.006 55 1.067 02
Santurdejo.	7.010 05	382 50	7.392 55 1.349 32
San Vicente.	54.785 03	3.701	57.486 03 10.217 74
Santa Coloma.	6.331 50	227 50	6.559 50 1.165 82
santa Eulalia bajera.	2.454 45	47 50	2.501 95 444 70
Santa (ta).	1.655 65	"	1.655 65 294 28
Santa Maria de Cameros.	786 80	30	836 80 148 74
Santo Domingo.	53.406 95	8.129	62.533 95 11.115 33
Sojuela.	4.400 95	37 50	4.458 43 792 46
Sorzano.	5.233 33	122 50	5.377 85 953 88
Sotés.	4.342 20	187 50	4.529 70 803 12
Soto.	11.742 35	1.415 35	13.157 70 2.338 69
Terroba.	1.049 10	33	1.191 10 196 25
Tirgo.	12.367 80	377 50	12.943 50 2.500 94
Tormantos.	8.723 90	467 10	9.191 60 1.633 64
Torre de Cameros.	1.643 10	37 50	1.680 60 298 71
Torrejilla sobre Alesanco.	3.831 30	100	3.931 30 698 76
Torrejilla de Cameros.	16.077 46	4.420 50	20.497 96 3.390 03

	1	2	3	4
Torrementalvo	4.720	95	»	4.720 95
Torremaña	2.947	97	55	2.982 97
Tovía	1.143	50	682 74	1.826 24
Treviana	21.279	95	762 50	22.042 45
Trevijano	1.942	90	60 50	2.003 40
Tricio	10.496	25	569 62	20.865 87
Tudelilla	12.053	18	780	12.813 18
Turruncun	2.254	50	12 50	2.267
Urnuela	5.298	16	472 50	5.770 66
Valdemadera	5.671	85	55	5.706 85
Valgañon	5.713	80	632	4.545 80
Ventosa	6.294	60	417 50	6.712 10
Ventrosa	4.720	95	107 50	4.828 45
Viguera	11.697	25	706 84	12.404 69
Villalba	6.032	50	100	6.132 50
Villalobar	8.102	20	120	8.222 20
Villamediana	19.104	70	657 50	19.742 20
Villan ^a . Cameros	2.661	81	400 12	5.066 93
Villar de Arnedo	10.723	25	792 50	11.515 75
Villar de Torre	4.720	95	330	5.050 95
Villarejo	1.615	60	18 75	1.654 35
Villarta Quintana	5.536	10	100	5.436 10
Villaroya	2.400	90	»	2.400 90
Villaverde	2.622	75	95	2.717 75
Villayeláyo	5.838		63 50	3.901 50
Villoslada	9.775	40	797	10.572 40
Viniestra de Abajo	4.196	40	47 50	4.243 90
Viniestra de Arriba	4.720	95	60	4.780 95
Zarzosa	2.998	95	90	3.088 95
Zarraton de Rioja	13.461		413 50	13.874 50
Zenzano	1.653	35	12 50	1.665 85
Zorraquin	1.733	10	25	1.758 10
Totales.	2.234.743	25	250.344 14	2.465.087 39
				458.150 31

Logroño 28 de Agosto de 1878.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idigoras.—Hay un sello.—Diputacion provincial de Logroño.—Sesion de 4 de Setiembre de 1878.—Aprobado el anterior repartimiento.—El Gobernador presidente, José Bellido.—El Diputado Secretario, Mariano Saenz de Cenzano.—Es copia — El Vice-presidente, Juan M. de Miguel.

ADMINISTRACION ECONOMICA.

El día 16 del corriente mes, es el señalado por esta oficina para que Doña Antonia Fernandez D. Emeterio Ruiz y Vicente Ruiz, vecinos de Murillo se presenten en la misma á formalizar el pago de los descubiertos por contribucion territorial correspondientes al año de 1875 76, que tienen solicitado hacer con un recibo de caballos requisados, debiendo advertir, que la Doña Antonia Fernandez á cuyo favor aparece endosado dicho recibo, ha de ingresar en metálico 2 pesetas 75 cénts. que resultan de diferencia entre el importe de este, y los de la contribucion que se desea satisfacer.

Logroño 10 de Setiembre de 1878.—El Jefe económico, Luis M. de Robles.

Habiéndose colocado por la Caja de esta Administracion económica el papel correspondiente hasta la factura número 19691 inclusive, esta Dependencia lo pone en conocimiento de los Contribuyentes á fin de que puedan recoger dichos valores comprendidos desde la factura núm. 1 á la ya anunciada arriba, escepcion hecha de las que tienen que reintegrar.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Contribuyentes de esta provincia.

Logroño 11 de Setiembre de 1878.—El Jefe económico, Luis M. de Robles.

CIRCULAR.

En el espediente elevado al Ministerio de Hacienda, á consecuencia de recurso interpuesto por el Registrador de la propiedad de Vitoria acerca de la forma de redactar las notas trimestrales que los referidos funcionarios deben facilitar á las Administraciones económicas con el objeto de practicar la liquidacion del impuesto sobre los honorarios devengados por los mismos;

S. M. el Rey (Q. D. G.) de conformidad con lo propuesto por la Direccion general de Impuestos y lo informado por la Intervencion general de la administracion del Estado, ha tenido á bien resolver por R. O. de 24 de Agosto último que el a. t. 29 de la Instruccion de 24 de Julio de 1876 se entienda adicionado en los términos siguientes.

La nota de que se trata se formara con sujecion á lo prescrito en el caso 4.º de la R. O. de 24 de Diciembre de 1867 espedida por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Lo que he acordado publicar en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que los Srs. Registradores de la propiedad de esta provincia, continúen cumpliendo lo que en la misma se previene.—Logroño 9 de Setiembre de 1878.—El Jefe económico, Luis M. de Robles.

AYUNTAMIENTOS.

LAGUNA.

Por dimision del que la obtenia, se

halla vacante la plaza de Médico Cirujano de esta Villa, dotada con setenta pesetas por la asistencia de ocho familias pobres, quedando el profesor en libertad de igualarse con 146 vecinos de que se compone este Distrito municipal.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldia en el término de 20 días desde que este anuncio se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Laguna 6 de Setiembre de 1878.—El Alcalde, Gabriel Saenz.

ANUNCIOS.

El Libro de las Quintas

POR

D. Angel Sanchez y Garcia,

secretario de la Diputacion provincial de Lérida.

Dentro del corriente mes quedará terminado este importantísimo libro, que se halla en prensa y constará de mas de 700 páginas en cuarto español, con extensas explicaciones para cada uno de los capitulos de la nueva ley que en breve se insertará en la Gaceta, toda la legislacion á ella relativa ordenada tambien por capitulos, y abundantes formularios para toda clase de operaciones, actos, espedientes y reclamaciones sobre quintas.

El precio de suscripcion por cada ejemplar cinco pesetas franco de porte, si se

abona en letra de facil cobro hasta el día 15 de Setiembre. Trascorrido este plazo costará seis pesetas. Los sellos de comunicaciones solo se admitirán certificando la carta; y no se servirán pedidos que no se haga la remesa de su valor.

Se vende en uno ó varios plazos una buena Hacienda, compuesta de espaciosa y bien situada fabrica de paños, con agua todo el año, ex elente casa para habitacion y tierras de huertas y pan traer; sita en Torrecilla de Cameros. Dirigirse á su dueño D. Juan Garcia Araoz que vive en Logroño.

Á LOS

SRES. SECRETARIOS.

En la librería de este BOLETIN OFICIAL existen de venta los impresos para toda clase de cuentas Municipales, incluidas las del FONDO de POSITOS.

Igualmente se expende la última tarifa de la ley de Consumos.